



Municipalidad Provincial De Tambopata
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0195 – ADMINISTRACION DE LA GESTION DOCUMENTARIA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO DE LIMPIEZA PARA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO.

I. FINALIDAD PÚBLICA		
LA PRESENTE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO DE LIMPIEZA PARA DESARROLLO CONTINUO DE LABORES ADMINISTRATIVAS DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO. EN CUMPLIMIENTO CON LAS ACTIVIDADES COMO ACTIVIDAD OPERATIVA VINCULADA AL POI.		
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN		
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO DE LIMPIEZA PARA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, AFECTANDO A LA META 032.		
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:		
CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION
26	UNIDAD	AMBIENTADOR EN SPRAY X 450 ML
48	UNIDAD	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 100 HOJAS (PAQUETE DE 06 UNIDADES)
14	UNIDAD	ALCOHOL ETILICO DE 90° X 1 LITRO
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (DE CORRESPONDER)		
NO CORRESPONDE		
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (DE CORRESPONDER)		
NO CORRESPONDE		
VI. GARANTÍA COMERCIAL		
ALCANCE DE LA GARANTÍA: CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DETERIORO EN EL MANIPULEO Y TRASLADO DE LOS BIENES, NO DETECTABLE AL MOMENTO DE RECEPCIÓN Y CUANDO SE OTORGÓ LA CONFORMIDAD. CONDICIONES DE LA GARANTÍA: CAMBIO DE LOS BIENES EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS, DE COMUNICADO EL HECHO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD. INICIO DEL CÓMPUTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA: A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE SE OTORGÓ LA CONFORMIDAD AL BIEN O BIENES.		
VII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)		
NO CORRESPONDE		
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)		





Municipalidad Provincial De Tambopata

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

PENALIDAD DIARIA = $0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}$
F X PLAZO EN DÍAS

DONDE F TIENE LOS SIGUIENTES VALORES:

- a) PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS, PARA BIENES: F = 0.40.
- b) PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS:
 - b.1) PARA BIENES: F = 0.25.

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, AL MONTO VIGENTE DEL CONTRATO O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO QUE ESTOS INVOLUCRARAN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA O ENTREGAS PARCIALES, A LA PRESTACIÓN INDIVIDUAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO. SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL PROVEEDOR ACREDITE, DE MODO OBJETIVAMENTE SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE.

ESTA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES NI COSTOS DIRECTOS DE NINGÚN TIPO.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

(DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATACIÓN, SE PUEDE ESTABLECER OTRAS PENALIDADES DIFERENTES A LA MORA, LAS CUALES DEBEN SER OBJETIVAS, RAZONABLES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SE DEBE PRECISAR EL LISTADO DE LAS SITUACIONES, CONDICIONES, EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS OCURRENCIAS Y LOS MONTOS O PORCENTAJES A APLICAR.)

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

LA ENTIDAD DEBE ESTABLECER LAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DEL MISMO.

XVIII. SANCIONES

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO APLICABLE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

- EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL CONTRATO.
- ASIMISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES.
- ADEMÁS, EL PROVEEDOR DEBE COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

- EN CASO SEA NECESARIO QUE EL PROVEEDOR REALICE ALGUNA GESTIÓN EN LAS OFICINAS DE LA ENTIDAD, LA ENTIDAD DEBE INDICAR LOS PROTOCOLOS SANITARIOS QUE DEBE CUMPLIR DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DISPOSICIONES PARTICULARES PROPIAS DE LA ENTIDAD.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

- TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.



FIRMA DEL SOLICITANTE

FEDERICO CUSIRIMAY TORRES